Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: 387 - 4255405

"A 50 años del Golpe de Estado de 1976: Memoria, Verdad y Justicia"

"AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

RESOLUCIÓN N° 553/2026-CI

SALTA, 03 de noviembre de 2026

Expte. Nº 54/2026-CI-UNSa

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la modificación del horario laboral de la agente JIMÉNEZ, Anahí Gisela (Legajo Nº 9443), dependiente del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente cumple actualmente sus funciones en el horario de 7:00 a 15:00 horas;

Que, por razones de organización interna y necesidades de servicio de este Consejo, resulta necesario adecuar su horario laboral, a fin de garantizar la cobertura de las actividades administrativas durante la jornada de la tarde;

Que la modificación del horario laboral fue planteada por el Director Administrativo Económico de este Consejo, Esp. Edgar Puca, en atención a los requerimientos operativos de la dependencia, contando con el aval de la Secretaría Técnica;

Que, en virtud de ello, se ha autorizado la modificación del horario de prestación de servicios de la agente, estableciéndose una nueva jornada comprendida entre las 8:00 y las 16:00 horas, sin alterar la carga horaria diaria correspondiente;

Que el artículo 8º del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Investigación, aprobado por Resolución CS Nº 582/2025, contempla entre las atribuciones de la Presidencia la administración del organismo, en el marco de las competencias establecidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta;

Que la modificación del horario laboral debe ajustarse a las disposiciones del Convenio Colectivo de Trabajo aplicable a la situación de revista de la agente, respetando la carga horaria correspondiente y sin alterar sus condiciones laborales;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría Técnica de este Consejo solicita la emisión del acto administrativo correspondiente, a fin de formalizar la modificación del horario laboral de la mencionada agente;

Que corresponde emitir el presente acto administrativo;

Por ello;

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la modificación del horario laboral de la agente JIMÉNEZ, Anahí

Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: 387 - 4255405

RESOLUCIÓN N° 553/2026-CI

Gisela, DNI Nº 32.741.061, dependiente del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, estableciendo como nuevo horario de prestación de servicios el comprendido entre las 8:00 y las 16:00 horas, en reemplazo del horario habitual de 7:00 a 15:00 horas, por razones de organización interna y necesidades de servicio de la dependencia, sin modificación de su carga horaria diaria.

ARTÍCULO 2º.-Disponer que el Área de Personal de este Consejo efectúe las modificaciones correspondientes en los registros de asistencia de la agente, conforme al horario establecido en el artículo precedente y a las disposiciones laborales vigentes.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que la modificación horaria dispuesta por la presente resolución no implica cambios en la situación de revista, categoría ni remuneración de la agente.

ARTICULO 4º.- Notifíquese a la interesada y al Área de Personal de este Consejo, a fin de que se incorpore la presente resolución al legajo de la agente y se actualicen los registros administrativos correspondientes. Cumplido, incorpórese al expediente de referencia y archívese.

NDP

DR. FACUNDO D. FRANCISCO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA

DR. JORGE FERNANDO YAZLLE
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA